

Escribe: Nilton Sandoval

●●● Alarma en Moquegua, se detectó que más de dos mil ochocientos niños, menores de doce años, tienen arsénico en su cuerpo.

También en mujeres gestantes, y si no se toman medidas se agravará la situación en esta región del sur del país.

Tal información la dio Juan Herrera Chejo, director regional de EsSalud de la citada ciudad.

Manifestó que se avisó hace semanas a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), "ya lo saben y son cerca de trescientas gestantes que han dado positivo", acotó.

MOQUEGUA: Y MUJERES GESTANTES

¡Arsénico, niños contaminados!



QUÉ OCURRÍÓ

En cuanto al motivo de lo ocurrido, Herrera Chejo indicó que "en diferentes casos no se

pudo demostrar que el semimetal provenga del agua, lo que constituiría otra problemática en la identificación de la fuente".

CONTAMINADO

Y podría tratarse de una contaminación en los alimentos. "Tendríamos que ver los alimentos que son sustraídos del suelo, se continúa con evaluaciones, activamos una alerta epidemiológica para obtener respuestas", añadió.

Por último, refirió que "todos los afectados han sido evaluados medicamente para ver si es que tienen sintomatología o la clínica de intoxicación aguda, para arsénico, que ha sido negativo".

AVISO DE TRANSFORMACIÓN

Por Acta de Decisión del Titular del 16 de Marzo del 2024 de "CORPORACIÓN JURIDICA RIVERA MORALES & ASOCIADOS E.I.R.L." se acordó la modificación de su denominación y posterior transformación a Sociedad Anónima Cerrada bajo la denominación de "CORPORACIÓN RIVERA MORALES S.A.C"; lo que se viene en publicar de conformidad con el Art. 74 de la Ley 26121.

Lima, 16 de abril del 2024

Luis Enrique Rivera Morales

Titular-Gerente

CORPORACIÓN JURIDICA RIVERA & MORALES & ASOCIADOS E.I.R.L.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De conformidad con el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, se pone en conocimiento de la ciudadanía que se ha iniciado la elaboración de la Actualización del Plan de Manejo Ambiental de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA), respecto a las actividades desarrolladas en la planta industrial de MANUFACTURAS ELECTRICAS S.A. (MANELSA II), ubicada en la Av. Guillermo Dansey N° 1349, Cercado de Lima, Lima. El resumen del instrumento de gestión ambiental del proyecto de inversión se encuentra disponible en la planta industrial ubicada en la Av. Guillermo Dansey N° 1349, Cercado de Lima, Lima.

Para visualización del presente estudio puede visitar el link de acceso:

<https://drive.google.com/file/d/1b-R-IT3DXnjsFqQ9kfhv3e8URd9KAae/view?usp=sharing>

Las personas interesadas podrán remitir sus opiniones, observaciones y/o aportes a través de la siguiente dirección Av. Guillermo Dansey N° 1349, Cercado de Lima, Lima y correo regina.alvarez@manelsa.com.pe, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la publicación del presente aviso.

MANUFACTURAS ELECTRICAS S.A.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
SECRETARIA GENERAL
REGISTRO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 250º del Código Civil, hago saber que don **EDWIN PALOMINO DEL POZO**, Identificado DNI N° 80613817, Natural de Lima - Lima, Nacionalidad Peruana, Edad: 46 años, Estado Civil Soltero, Profesión u Ocupación: Obrero, Domicilio: Calle Los Robles 1409 - Pj. Nochelo, Santa Anita y dónde **CARINA MILAGROS PAREJA PAREJA**, Identificada DNI N° 41866989, Natural de Bellavista - Callao, Nacionalidad Peruana, Edad: 42 años, Estado Civil Soltero, Profesión u Ocupación: Obrero, Domicilio: Av. de Julio 100 Santa Clara - Ate. Pretenden contraer matrimonio civil ante el Alcalde de esta Municipalidad. Las personas que conocan causales de impedimento podrán denunciarlos dentro del término de ocho días, en la forma prevista en el artículo 253º del Código Civil, Ate, 19 de Junio de 2024.

Abg. MARIA LEONOR VERA HERNANDEZ

Jefe de la Oficina de Registro Civil (e) Q/B

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
OFICINA DE ESTADO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL

Don: **VICTOR DANIEL ROJAS ACUÑA**, Edad 55 años, Estado Civil Soltero, Natural de Ucayali - Coronel Portillo - Callera, Nacionalidad Peruana, Ocupación: Operario, Domicilio: Jr. 28 de Julio N° 372 - Dpto. 203 - Magdalena del Mar y dónde **EUGENIA AURORA HUERTAS MARTINEZ**, Edad 51 años, Estado Civil Soltera, Natural de Piura - Sullana - Bellavista, Nacionalidad Peruana, Ocupación: Operaria, Domicilio: Jr. 28 de Julio 372 Dpto. 203 - Magdalena del Mar - Chosica. La CONTRAYENTE: **PAMELA DEL PILAR ZAVALA ECHARRE**, Estado Civil Divorciada, Edad: 36 años, Documento de Identidad DNI N° 00706784, Natural de Callao - Callao, Nacionalidad Peruana, Profesión u Ocupación: Contador, Lugar de Nacimiento: ECUADOR, Domicilio: MZ. 299, LOTE 4, NICOLAS DE PIEROLA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA. La CONTRAYENTE: **KATERINE OSORIO TAMARIZ**, Natural del Dpt. Lima, Prov. Lima, Dto. Jesus María, de 37 años de edad, Nacionalidad Peruana, Profesión: Trabajadora Social, Estado civil Soltera, con DNI N° 44339364, domiciliado en: Canarios Esq. Halcones Mz. C2 L8 Club 2º, Lurigancho.

Pretenden contraer matrimonio civil, las personas que conocan causales de impedimento podrán comunicarlas en el término de ocho días, conforme a lo dispuesto por el Art. 253º y 255º del Código Civil.

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 005432.

Lurigancho - Chosica, 18 de Junio del 2024.

Abog. Cesar Augusto Alvarado Laveriano

Jefe de Oficina de Secretaría General Q/J

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 250º del Código Civil, hago saber que ante esta Municipalidad se han presentado: El CONTRAYENTE: **EDWIN VICENTE CABRERA GUALPA**, Estado Civil Divorciado, Edad: 46 años, Documento de Identidad DNI N° 00706784, Natural de Callao - Callao, Nacionalidad Peruana, Profesión u Ocupación: Operario, Domicilio: Natural del Dpt. Cusco, Prov. Cusco, Dto. Cusco, de 31 años de edad, Nacionalidad Peruana, Profesión Ing. Industrial, Estado Civil Soltero, con D.N.I. N° 47448190, domiciliado en: Camaros Esq. Halcones Mz. C2 L8 Club 2º, Lurigancho y dónde: **KATERINE OSORIO TAMARIZ**, Natural del Dpt. Lima, Prov. Lima, Dto. Jesus María, de 37 años de edad, Nacionalidad Peruana, Profesión: Trabajadora Social, Estado civil Soltera, con DNI N° 44339364, domiciliado en: Canarios Esq. Halcones Mz. C2 L8 Club 2º, Lurigancho.

Pretenden contraer matrimonio civil, las personas que conocan causales de impedimento podrán comunicarlas en el término de ocho días conforme al Art. 253º del Código Civil.

ARTICULO 250 DEL Código Civil

ARTICULO 255 DEL Código Civil

ARTICULO 256 DEL Código Civil

ARTICULO 257 DEL Código Civil

ARTICULO 258 DEL Código Civil

ARTICULO 259 DEL Código Civil

ARTICULO 260 DEL Código Civil

ARTICULO 261 DEL Código Civil

ARTICULO 262 DEL Código Civil

ARTICULO 263 DEL Código Civil

ARTICULO 264 DEL Código Civil

ARTICULO 265 DEL Código Civil

ARTICULO 266 DEL Código Civil

ARTICULO 267 DEL Código Civil

ARTICULO 268 DEL Código Civil

ARTICULO 269 DEL Código Civil

ARTICULO 270 DEL Código Civil

ARTICULO 271 DEL Código Civil

ARTICULO 272 DEL Código Civil

ARTICULO 273 DEL Código Civil

ARTICULO 274 DEL Código Civil

ARTICULO 275 DEL Código Civil

ARTICULO 276 DEL Código Civil

ARTICULO 277 DEL Código Civil

ARTICULO 278 DEL Código Civil

ARTICULO 279 DEL Código Civil

ARTICULO 280 DEL Código Civil

ARTICULO 281 DEL Código Civil

ARTICULO 282 DEL Código Civil

ARTICULO 283 DEL Código Civil

ARTICULO 284 DEL Código Civil

ARTICULO 285 DEL Código Civil

ARTICULO 286 DEL Código Civil

ARTICULO 287 DEL Código Civil

ARTICULO 288 DEL Código Civil

ARTICULO 289 DEL Código Civil

ARTICULO 290 DEL Código Civil

ARTICULO 291 DEL Código Civil

ARTICULO 292 DEL Código Civil

ARTICULO 293 DEL Código Civil

ARTICULO 294 DEL Código Civil

ARTICULO 295 DEL Código Civil

ARTICULO 296 DEL Código Civil

ARTICULO 297 DEL Código Civil

ARTICULO 298 DEL Código Civil

ARTICULO 299 DEL Código Civil

ARTICULO 300 DEL Código Civil

ARTICULO 301 DEL Código Civil

ARTICULO 302 DEL Código Civil

ARTICULO 303 DEL Código Civil

ARTICULO 304 DEL Código Civil

ARTICULO 305 DEL Código Civil

ARTICULO 306 DEL Código Civil

ARTICULO 307 DEL Código Civil

ARTICULO 308 DEL Código Civil

ARTICULO 309 DEL Código Civil

ARTICULO 310 DEL Código Civil

ARTICULO 311 DEL Código Civil

ARTICULO 312 DEL Código Civil

ARTICULO 313 DEL Código Civil

ARTICULO 314 DEL Código Civil

ARTICULO 315 DEL Código Civil

ARTICULO 316 DEL Código Civil

ARTICULO 317 DEL Código Civil

ARTICULO 318 DEL Código Civil

ARTICULO 319 DEL Código Civil

ARTICULO 320 DEL Código Civil

ARTICULO 321 DEL Código Civil

ARTICULO 322 DEL Código Civil

ARTICULO 323 DEL Código Civil

ARTICULO 324 DEL Código Civil

ARTICULO 325 DEL Código Civil

ARTICULO 326 DEL Código Civil

ARTICULO 327 DEL Código Civil

ARTICULO 328 DEL Código Civil

ARTICULO 329 DEL Código Civil

ARTICULO 330 DEL Código Civil

ARTICULO 331 DEL Código Civil

ARTICULO 332 DEL Código Civil

ARTICULO 333 DEL Código Civil

ARTICULO 334 DEL Código Civil

ARTICULO 335 DEL Código Civil

ARTICULO 336 DEL Código Civil

ARTICULO 337 DEL Código Civil

ARTICULO 338 DEL Código Civil

ARTICULO 339 DEL Código Civil

ARTICULO 340 DEL Código Civil

ARTICULO 341 DEL Código Civil

ARTICULO 342 DEL Código Civil

ARTICULO 343 DEL Código Civil

ARTICULO 344 DEL Código Civil

ARTICULO 345 DEL Código Civil

ARTICULO 346 DEL Código Civil

ARTICULO 347 DEL Código Civil

ARTICULO 348 DEL Código Civil

ARTICULO 349 DEL Código Civil

ARTICULO 350 DEL Código Civil

ARTICULO 351 DEL Código Civil

ARTICULO 352 DEL Código Civil

ARTICULO 353 DEL Código Civil

ARTICULO 354 DEL Código Civil

ARTICULO 355 DEL Código Civil

ARTICULO 356 DEL Código Civil

ARTICULO 357 DEL Código Civil

ARTICULO 358 DEL Código Civil

ARTICULO 359 DEL Código Civil

ARTICULO 360 DEL Código Civil

ARTICULO 361 DEL Código Civil

ARTICULO 362 DEL Código Civil

ARTICULO 363 DEL Código Civil

ARTICULO 364 DEL Código Civil

ARTICULO 365 DEL Código Civil

ARTICULO 366 DEL Código Civil

ARTICULO 367 DEL Código Civil

ARTICULO 368 DEL Código Civil

ARTICULO 369 DEL Código Civil

ARTICULO 370 DEL Código Civil

ARTICULO 371 DEL Código Civil

ARTICULO 372 DEL Código Civil

ARTICULO 373 DEL Código Civil

ARTICULO 374 DEL Código Civil

ARTICULO 375 DEL Código Civil

ARTICULO 376 DEL Código Civil

ARTICULO 377 DEL Código Civil

ARTICULO 37